	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD - DIRECCION DE ASEGURAMIENTO
FECHA	ENERO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que según lo establecido en el Decreto Ordenanza 437 del 25 de septiembre de 2020, Capítulo XVI, artículo 179 dentro las funciones esenciales de la Secretaría de Salud se encuentra: "(...) **3. Dirigir y supervisar el aseguramiento en salud, para garantizar el acceso de la población de Cundinamarca a los servicios de salud con oportunidad, continuidad e integralidad (...)**", la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Aseguramiento, bajo la estructura del Plan de Desarrollo 2020-2024 "CUNDINAMARCA, REGION QUE PROGRESA".

Para el cumplimiento de la función descrita, la Dirección de Aseguramiento trabaja, entre otros, el Programa "1906 - ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD"/ Proyecto "2021/004250586 - FORTALECIMIENTO A LA AFILIACION CON PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION NO ASEGURADA Y EXTRANJERA CUNDINAMARCA", en una (s) actividad (es) y/o componente (s) del presupuesto del proyecto de inversión, que se encuentra a su vez, en el Presupuesto General del Departamento, estando incluida la siguiente meta de producto:


META 5/002: "TRAMITAR EL 100% DE LAS SOLICITUDES DE ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y EXTRANJERA SIN AFILIACION AL SGSSS".

Que según el Decreto Ordenanza 437 de 2020, Capítulo XVI, artículo 185, por el cual se estableció la estructura de la Administración Pública Departamental y se definió la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca, entre las funciones de la Dirección de Aseguramiento se encuentran las siguientes:

2. Ejercer acciones de vigilancia y control sobre la programación, recaudo, ejecución y giro de las distintas fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que reciben los municipios para el cumplimiento de sus competencias relacionadas con los procesos propios del aseguramiento, según lo establecido en las normas vigentes.

6. Realizar seguimiento y asistencia técnica a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de la jurisdicción y a las Entidades Territoriales Municipal (ETM), sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes, que reglamentan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), en lo concerniente al aseguramiento en salud, especialmente en los componentes de la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) y el Sistema de Información para la Calidad (SIC), buscando la articulación de los servicios que garanticen efectivo acceso al sistema en el marco de indicadores y estándares de calidad, en los términos previstos en la normatividad vigente..

La Dirección de Aseguramiento requiere, en observancia del Decreto Ordenanza 437 de 2020, contar con el personal necesario que apoye la elaboración e impulso de los procesos de Auditoría del Régimen Subsidiado y actividades de planeación, seguimiento de la Circular Conjunta - 030 de 2013, requerida para la prestación de los servicios de salud de la población a cargo del Departamento a través de la cual se garantiza el acceso a la salud, tal como lo define la Ley 1751 de 2015.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Por lo anterior, la Dirección de Aseguramiento debe realizar y gestionar el cruce y depuración de cartera, cuentas médicas de la Dirección de Aseguramiento radicadas tanto por la red adscrita, como por la No adscrita relacionadas a los contratos y las atenciones sin contrato de la población a cargo del Departamento.

No siendo suficiente el personal de planta para atender las actividades del perfil requerido, se hace necesario, contar con una persona natural que tenga la idoneidad, para desarrollar el objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de Aseguramiento.

En consecuencia, se requiere de un Tecnólogo en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines y experiencia de más de 15 meses.

Requisito de acuerdo a la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, EQUIVALENCIAS, “6. *Título de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)*”.


Para la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, es indispensable e inaplazable continuar con los procesos de Auditoría del Régimen Subsidiado y la operación, administración y manejo de las base de datos del Departamento y acompañar las actividades de planeación y seguimiento de la Circular Conjunta - 030 de 2013. (Aclaración De Cartera, Depuración Obligatoria De Cuentas, Pago De Facturación Por Prestación De Servicios Y Recobros).

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: “(...) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)."

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad, es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección de Aseguramiento**, que cuente con la siguiente formación académica: **Tecnológica en: Área del conocimiento:** Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, **Núcleo Básico del conocimiento:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines, **Tiempo de la Experiencia (en meses):** De más de 15 meses, Según lo validado por el documento de Función Pública N° 3204-22 de fecha 21 de enero de 2022.

Requisito de acuerdo a la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, EQUIVALENCIAS, "6. *Título de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)*".

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021. "Por el cual se adoptó la tabla de perfiles y honorarios máximos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

La prestación de servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la dirección de aseguramiento, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo Departamental.


El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, afectaría la contratación de la Dirección de Aseguramiento, generando incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, en los términos y condiciones establecidos

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad, la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del sector central, distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, la cual tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 437 de 2020.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben ejecutar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO


Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en la normativa Colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:

Mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció los honorarios máximos para el 2020.

De conformidad con dicha circular la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2020 serán los siguientes así:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$14.826.792
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$13.485.696
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$12.020.040
Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de octavo y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.			
TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 46 Meses de experiencia relacionada	\$10.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$10.114.372
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$9.675.198
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada	\$9.236.124
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$8.355.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$7.325.318
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$6.742.848
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$6.157.416
TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 33 Meses de experiencia relacionada	\$5.278.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$4.690.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 5 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$4.310.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.932.550
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$2.639.634
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$2.345.880
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$1.760.448
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$1.467.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$1.173.978

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Así mismo La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Decretos No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021 y No. 016 del 25 de enero de 2021, estableció los honorarios máximos para el 2021.

De conformidad con dichos Decretos la Secretaría de Salud estableció que para todos sus contratistas los honorarios establecidos para el 2021 serán los siguientes así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15,345,729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	\$13,957,695.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12,440,741.40

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$11,075,267.97
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$10,468,271.52
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$10,013,829.93
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$9,559,388.34
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$8,648,356.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$7,585,844.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$6,978,847.68
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$6,372,925.56
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$5,462,968.05
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$4,854,897.27
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$4,636,808.28
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$4,461,692.49
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$4,164,595.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$3,718,256.13
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$3,414,220.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$3,034,982.25
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$2,732,021.19

Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$2,427,985.80
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$2,126,099.07
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$1,822,063.68
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$1,519,102.62
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$1,215,067.23

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título de formación tecnológica	N/A	Mayor a 15 meses de experiencia relacionada.	\$4.222.291,13


Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene una alta oferta para la contratación de servicios de las diferentes disciplinas, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes dependencias. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que tengan la idoneidad requerida para adelantar los procesos especializados o que no puedan realizarse con personal de planta.

2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2022

A través de la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2022. "Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca".

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional.	\$15.882.830,26
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional.	\$14.446.214,70
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional.	\$12.876.167,35

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 11.407.526,01
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 10.782.319,67
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 10.314.244,83

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 9.040.109,99
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 8.907.807,20
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 7.813.419,45
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 7.188.213,11
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6.564.113,33
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 5.626.857,09
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$ 5.000.544,19
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$ 4.775.912,53
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$ 4.595.543,26
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$ 4.289.533,61
Título de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	\$ 4.348.959,86
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 3.829.803,81
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 3.516.647,36
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 3.126.031,72
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$ 2.813.981,83
Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 2.500.825,37
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 2.189.882,04
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$ 1.876.725,59
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 1.564.675,70
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$ 1.251.519,25

2.3 ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección de Aseguramiento** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redundante en beneficio de la Secretaría de salud, toda vez que con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2.4 ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *“ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaria de Salud y de conformidad con la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia y toda vez que como se requiere de un tecnólogo que cuente con la siguiente formación académica: **Tecnológica en: Área del conocimiento:** Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, **Núcleo Básico del conocimiento:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines, **Tiempo de la Experiencia (en meses):** más de 15 meses.

Requisito de acuerdo a la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, EQUIVALENCIAS, *“6. Título de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)”*. Cuyos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

honorarios mensuales ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$4.348.960) M/CTE.**

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34.791.680) M/CTE,** que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales por el plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0 %
PRO CULTURA	1%
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%
PRO HOSPITALES	2 %
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACION	\$7.300


Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

- Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
- Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el decreto departamental No. 472 del 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaria de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la Dirección de Aseguramiento involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1 PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	M e n o r	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021
2 PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	M o d e r a d o	Moderada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3 CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	M e n o r	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato

#	PLAN DE ACCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión	
					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud	DIRECCION / Aseguramiento	Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad
2	Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados	Dirección de Aseguramiento	Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato

Por lo expuesto, la **Dirección de Aseguramiento** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.1. OBJETO:

Apoyar los procesos que menciona la Circular 030 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya, asistencia técnica a las, EAPB y manejo de gestión documental.

3.1.1. ALCANCE:

N.A.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Tecnólogo en:

Área del conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.

Núcleo Básico del conocimiento: Ingeniería de sistemas, telemática y afines

Tiempo de la Experiencia (en meses): más de 15 meses

Requisito de acuerdo a la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, EQUIVALENCIAS, "6. *Título de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)*".

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A


3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **Ocho (08) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución se efectuará en la sede de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, Dirección de Aseguramiento ubicada en Bogotá, Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud, 5° piso.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato en **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34.791.680) M/CTE**, de la siguiente manera:


1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
 - a. Siete (07) pagos sucesivos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$4.348.960) M/CTE**, correspondiente a los honorarios mensuales.
2. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del último mes de ejecución del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la dirección de aseguramiento de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 y la Ley 1474 del 2011.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.3.6. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO


1. Realizar plan de trabajo en formato de resolución, entregarlo al supervisor del contrato los cinco primeros días una vez firmada acta de inicio.
2. Entregar cronograma mensual según lo establecido por la Dirección de Aseguramiento que recoja todas las actividades desarrolladas para el cumplimiento mensual del plan de trabajo.
3. Apoyar la Convocatoria y realización de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas del Departamento de Cundinamarca.
4. Mantener actualizado el directorio de los responsables y participantes en las mesas de concertación por entidades.
5. Disponer para cada mesa de saneamiento de cartera, de los formatos y los elementos necesarios para firmar los respectivos compromisos de depuración de la información y compromisos de pago de las obligaciones por parte de las Entidades Responsables de Pago - ERP.
6. Realizar el seguimiento a los compromisos de pago y demás efectuados por parte de las ERP e IPS en las mesas.
7. Enviar y generar respuesta a la correspondencia en lo relacionado de circular 030 de 2013, de acuerdo con el proceso establecido por la Gobernación de Cundinamarca.
8. Consolidar la matriz AIFT09 de manera periódica con los registros de las actas de las diferentes mesas de trabajo de Circular 030.
9. Apoyar el proceso de verificación, cruce de cartera, conciliación y elaboración de contrato transaccional si es el caso, conforme a la normatividad de acuerdos de punto final y de la Circular 011 de la Superintendencia Nacional de Salud.
10. Dar correcta utilización al programa de correspondencia de mercurio.
11. Mantener actualizado el archivo de las mesas de trabajo circular 030 de 2013, de acuerdo a las normas de archivística nacional.
12. Apoyar depuración cartera reportada por el Departamento en Circular 030 de 2013.
13. Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
14. Presentar al finalizar el contrato de prestación de servicios, un informe consolidado de las acciones adelantadas durante la ejecución, de acuerdo con la normatividad archivística

Productos:

1. Informe de seguimiento a compromisos de pago producto de mesas de trabajo.
2. Consolidado en Excel matriz AIFT09 al finalizar mesas, y mensualmente su respectivo seguimiento a los compromisos adquiridos por cada ERP – IPS.
3. Entrega en Excel seguimiento correspondencia.
3. Informe notificación a IPS Y ERP convocatoria mesas.
4. Entrega de archivo de mesas, trimestralmente de acuerdo con la normatividad archivística


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

presente Contrato, incluyendo su estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 de 2015.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu persona, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34.791.680) M/CTE.** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **7100023215** del 25 de enero de 2022 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$34.791.680) M/CTE,** Rubro 1197.B/1-0100/2320202008/5/002/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250586/1906004/S Fortalecimiento a la afiliación con pres y Concepto Favorable No. 0000091 del 02 de enero de 2022, por valor de **VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$26.093.760) M/CTE** No. 000001148 del 11 de enero de 2022, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$8.697.920) M/CTE** expedidos por la Secretaría Departamental de Planeación.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así:


Tecnólogo en:

Área del conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.

Núcleo Básico del conocimiento: Ingeniería de sistemas, telemática y afines

Tiempo de la Experiencia (en meses): más de 15 meses.

Requisito de acuerdo a la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

EQUIVALENCIAS, “6. Titulo de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)”.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes: N/A

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes/A

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes/A

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE


Conforme lo certificado por el Director de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública N° 3204-22 de fecha 21 de enero de 2022, procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 y que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020, 003 del 04 de enero de 2021 y 099 del 24 de marzo de 2021, la Resolución número 0013 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud existe el cargo de técnico operativo. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud “no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia (...)”

Al no existir suficiente personal de planta en la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Tecnólogo con la siguiente formación académica así: **Tecnológica en: Área del conocimiento:** Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, **Núcleo Básico del conocimiento:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines, **Tiempo de la Experiencia (en meses):** más de 15 meses.

Requisito de acuerdo a la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022 y el Decreto 538 del 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca, artículo primero, EQUIVALENCIAS, “6. Titulo de Formación Tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)”.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el literal f del numeral 2 del título 1 del Decreto 472 de 2018: Manual de Contratación Vigilancia y Control de la Gestión contractual de la Gobernación de Cundinamarca, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única con fundamento en las siguientes razones: El contrato de prestación de servicios compromete per se, una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia e idoneidad técnica-profesional de una persona, el cual requiere la prestación personal del servicio contratado y de la supervisión continua por parte del funcionario designado por el ordenador del gasto, con el fin de mitigar posibles eventos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de incumplimiento contractual. En ese sentido, de acuerdo a la tipología contractual y la modalidad de selección del presente procedimiento de contratación, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 contempla que " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Aunado al análisis del riesgo que hace parte integral del presente estudio previo. Adicionalmente el ordenamiento jurídico contempla en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, medios que pueden utilizar las entidades estatales para conminar al contratista, con el fin de obtener satisfactoriamente el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones contempladas para el procedimiento administrativo y proceso administrativo en la Ley 1437 de 2011, con plena observancia del derecho fundamental al debido proceso en las actuaciones administrativas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta expedida por la Secretaría de Función Pública.
- Copia de la Circular No. 003 del 04 de enero de 2022
- Copia de los Decretos departamentales N° 538 del 31 de diciembre de 2021
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

10. RESPONSABLES


WALTER ALFONSO FLOREZ FLOREZ
 Director de Aseguramiento
 Componente Técnico

Reviso: Apoyo jurídico DAF